

Metro Vans



Cumplir los horarios prefijados de iniciación y terminación de la ruta. b) A no cambiar de ruta, salvo solicitud del contratante debidamente autorizado tanto por el coordinador de ruta como por el coordinador del colegio. c) Observar buen comportamiento y disciplina durante la realización de la ruta fijada. d) Informar cualquier alteración y/o anomalía que se presente en el desarrollo del servicio de transporte.

SEXTA: Cláusula Penal. El incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato dará lugar a la terminación del mismo, con previo aviso a las partes involucradas; quedando como sanción penal por incumplimiento el 10% del precio total del contrato.

SEPTIMA: Pagos: A partir del mes de febrero los pagos se efectuarán en Efectivo

OCTAVA: El presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos consagrados en el Código de Comercio. Se deja claridad que la obligación que genera este contrato nace y se mantiene únicamente entre EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE, por la prestación de un servicio para uno y la debida cancelación por parte del otro.

En consecuencia, los firmantes aceptan que se asimila en su efecto a un título valor. En constancia se firma el presente contrato en dos ejemplares, uno para cada una de las partes; en la ciudad de Blумarca, a los _____ días del mes de Febrero del 2020

CONTRATISTA.

C.C. 8021089070
Representante Legal 138.859-4
Teléfono:

CONTRATANTE.

Tania Gaviria
CC. 1098762454
Representante Legal
Teléfono: 3188590454
3173744878

138.859-4

Metro Vans



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR. (PADRE DE FAMILIA).

Entre los suscritos Tania Somer Gaviria Aristizabal, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1098762154 expedida en Bucaramanga, domiciliado en Bucaramanga en SANTANDER actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **METRO VANS SAS**, con NIT. No. 830.138.859-4, documento constituida legalmente y autorizada por el Ministerio de Transporte, con domicilio en **CLL 165 No. 7 - 21** y representada legalmente por **JORGE ENRIQUE VELASQUEZ PRIETO** persona mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.408.501 de Bogotá, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación servicio de transporte escolar, regulado por el título IV del Libro IV del Código de Comercio, Ley 336 de 1996 y demás normas reglamentarias, complementarias, concordantes y además se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del Contrato. Prestar el servicio de transporte Escolar por parte de **EL CONTRATISTA** en su calidad de empresa transportadora terrestre de pasajeros en la modalidad de servicio especial de estudiantes al **BENEFICIARIO (a)**:

NOMBRE ALUMNO(A): JOSUE RODRIGUEZ PEREZ GAVIRIA Grado Pre-jardín Año 2020

Dirección Calle 60 # 48W-05 Residencia: Apto: Casa:

Urbanización: Calle 60 # 48W-05 Barrio: ESTORRODEZ Ciudad: Blumanga Quien llevará al

Colegio MY SCHOOL ubicado en la MUTIS de la ciudad de

Blumanga, para el año escolar 2020, en el horario establecido por el Colegio. Parágrafo Primero: El **BENEFICIARIO (A)** deberá estar listo(a) en la puerta de la casa o portería del conjunto o edificio 5 minutos antes de la hora indicada por el

transportador al inicio de la jornada académica diaria, hora que será válida para todo el año escolar. Parágrafo Segundo: La responsabilidad del contrato Cesará cuando el **BENEFICIARIO (A)** sea dejado (a) en el lugar (es) indicados en el presente contrato.

Parágrafo Tercero: El servicio se presta en el horario normal del colegio, NO cubre talleres ni extracurriculares (PJB). Nota: El diligenciamiento de este documento no obliga a la empresa a otorgar cupo de transporte; las rutas son conformadas según la cantidad de alumnos por sector. (El valor de media ruta equivale al 70 %).

SEGUNDA: Valor y Forma de pago: **EL CONTRATANTE**, se obliga a pagar de manera oportuna el valor del presente contrato en 10 mensualidades de \$ 95.000 tarifa establecida para la modalidad de ruta en los términos establecidos, **EL CONTRATISTA**, autoriza al vehículo descrito a continuación para recibir dicho pago.

DATOS DEL VEHICULO						
PLACA	CLASE	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	No. INTERNO	No. T. OPERACION
VDL672	MICROBUS	HYUNDAI H100 GRACE GL	2004	11	71	183040
DATOS DEL PROPIETARIO / CONDUCTOR						
NOMBRE:	JANETH PARRA ORTIZ	CC No.:	63.330.571 LICENCIA DE CONDUC	63.330.571	FECHA DE VENCIMIENTO	MARZO 1 /2022

Parágrafo primero: El no pago en las fechas establecidas, faculta **AL CONTRATISTA** a suspender el servicio contratado, previa comunicación por escrito al padre responsable.

TERCERA. Duración del Contrato: La duración del presente contrato es de 10 meses contados entre el Cinco (S) de febrero DEL 2020, hasta el veinte (20) de noviembre del 2020.

Parágrafo: **EL CONTRATANTE** se obliga a avisar mínimo con quince días y por escrito, el retiro del(a) **BENEFICIARIO** del servicio de transporte y en todo caso se obliga a cancelar el mes completo.

CUARTA: Obligaciones de las partes: **DEL CONTRATISTA:** Se obliga a prestar un servicio eficiente en cuanto a calidad y cumplimiento de acuerdo con el reglamento o manual de convivencia del COLEGIO MY SCHOOL de Blumanga, y con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte y Secretaría de Tránsito de Bogotá D.C. Tener al día seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT), (responsabilidad civil contractual y extracontractual), revisión de gases y técnico mecánica conforme a la legislación vigente y en todo caso **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con todas las normas exigidas en el decreto 431 del 2017, Ley 769 del 2002 y todas aquellas que los modifiquen. **Obligaciones DEL CONTRATANTE.** a) Pagar puntualmente dentro de los diez primeros días del mes, el valor de la mensualidad de que trata la cláusula segunda de este contrato. b) Informar oportunamente a la coordinación de transporte del colegio y al contratista los cambios de domicilio del alumno beneficiario para efectos de la notificación de las rutas respectivas. **QUINTA: Obligaciones DEL ESTUDIANTE /BENEFICIARIO,** a)

Ministerio de Transporte Habilita por Resolución No. 1363 del 4 de Agosto de 2005

Calle 165 # 7 - 21 Bogotá, D.C. Tel - Fax: 6793217 Cel: 310 565 5801

Email: info@metrovans.com.co